

**ADICION N°1 Y OTROSI N°1 CONTRATO N° 2025-0157 CELEBRADO ENTRE AGUAS DE MANIZALES S.A.
E.S.P. - BIC Y E3 INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.**

Entre los suscritos **JORGE ELIECER RIVILLAS HERRERA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Manizales, con cédula de ciudadanía N° 75.080.357, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.-BIC; por designación de la Junta Directiva, según Acta N° 0425 del 20 de diciembre de 2023, sociedad con domicilio en Manizales, Empresa de Servicios Públicos Mixta, constituida por Escritura Pública N° 521 del 28 de febrero de 1.996, otorgada en la Notaria Segunda de Manizales, inscrita en la Cámara de Comercio de Manizales bajo el N° 9-34333 del 19 de Marzo de 1996, con NIT. N° 810.000.598-0, y **EDUARDO ANDRES BRAND RUIZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 75.087.032, actuando en calidad de Representante Legal de **E3 INGENIERIA Y CONSULTORIAS S.A.S.**, sociedad con domicilio en Manizales, constituida mediante documento privado del 10 de marzo de 2025 de la Accionista Constituyente de Manizales, registrado el 04 de abril de 2025 bajo el número 104337 del libro IX, con NIT. N° 901.934.859-6; partes conocidas como **AGUAS DE MANIZALES** y **EL SUPERVISOR** en el contrato principal N° 2025-0157, cuyo objeto consiste en: *"SUPERVISIÓN EXTERNA PARA: CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LAS OBRAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LOS BARRIOS SANTOS Y EUCALIPTOS, EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2509241073 SUSCRITO ENTRE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. Y EL MUNICIPIO DE MANIZALES"*, teniendo en cuenta el informe del supervisor en el cual se manifiesta lo siguiente: *"En oficio remitido por contratista de supervisión externa, se solicita ampliar el plazo del contrato de supervisión externa en 45 días calendario, teniendo en cuenta que el contrato de obra civil solicitó prorroga por 45 días calendario para completar todas las actividades del objeto contractual. El tiempo de prorroga no generará sobrecostos administrativos para las partes. En ese orden de ideas es necesario modificar el Parágrafo Tercero de la Clausula 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR quedando de la siguiente manera: Un (1) Ingeniero Residente de supervisión con dedicación del 100%; Un (1) Profesional de Salud Ocupacional con dedicación del 50%. Lo anterior es aceptado por la Coordinación de Aguas de Manizales S.A. E.S.P.-BIC, teniendo en cuenta que este personal es suficiente para dar cumplimiento al objeto contractual dado el avance de las obras por parte del contratista"*, las partes en forma libre y voluntaria acuerdan modificar el Contrato Principal en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el plazo del contrato hasta el 30 de mayo de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar el Parágrafo Tercero de la Clausula Novena, a partir del 15 de abril de 2026, el cual quedará así:

"CLÁUSULA 1. OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

(...) PARÁGRAFO TERCERO: Personal: Un (1) Ingeniero Residente de supervisión con dedicación del 100%; Un (1) Profesional de Salud Ocupacional con dedicación del 50%. (...)"

CLÁUSULA TERCERA: La presente adición y modificación no genera ningún costo para las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** EL SUPERVISOR se obliga a modificar la Garantía vigente en los términos de la presente adición, a registrar el presente otrosí ante la compañía de seguros y acreditar recibo del mismo ante la Subgerencia Jurídica de Aguas de Manizales S.A. E.S.P. – BIC, efectuando las modificaciones pertinentes a la póliza. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas continúan vigentes con igual alcance y contenido y se aplican en su integridad al presente contrato. En fe de lo expuesto firman los otorgantes el presente documento a los

15 ABR 2026

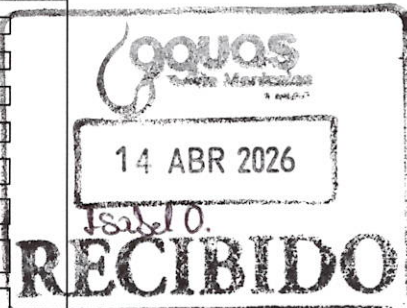
El presente documento es suscrito por las partes (Aguas de Manizales S.A. E.S.P. – BIC y el contratista) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal único de Contratación – SECOP II.


JORGE ELIECER RIVILLAS HERRERA
AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.-BIC

Revisó,

JHON JAIRO CHISCO LEGUIZAMÓN, Subgerente Técnico y de Operaciones 
JULIAN ANDRÉS VARGAS GIRALDO, Director Infraestructura 
SANTIAGO ALONSO SALAZAR CASAS, Líder Dirección de Infraestructura 
ANGELICA ARENAS ARANGO, Subgerente Jurídica 
DANIELA MARULANDA AGUIRRE, Líder Contratación 

Gestión Jurídica y de contratación		Código:	GJ-FOR-0007
Solicitud Elaboración Contrato		Versión:	5
		Fecha:	2024-05-25
Contrato N°	2025-0157	Adición / OTROSI N°	1 / N/A
(Solo para adiciones u OTROSIS)			
Contratista:	E3 INGENIERÍA Y CONSULTORIAS S.A.S		Cédula o NIT:
		901934859-6	
Nombre del Proyecto:	SGTE-038-2025 - PECM-34855	Dirección:	0
Teléfono:	3014750132	E-mail:	brandruiz@yahoo.es
		Matrícula Profesional:	N/A
Supervisor:	SANTIAGO ALONSO SALAZAR CASAS - LIDER II - SUBGERENCIA TÉCNICA Y DE OPERACIONES		
(Cargo, Subgerencia, Nombres y Apellidos)			
2	Objeto:	SUPERVISIÓN EXTERNA PARA: CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LAS OBRAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LOS BARRIOS SANTOS Y EUCALIPTOS, EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2509241073 SUSCRITO ENTRE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. Y EL MUNICIPIO DE MANIZALES.	
3	ANEXOS		N/A = No Aplica SI / N/A
1.	Indicación de la necesidad de contratar		N/A
2.	Certificado de disponibilidad presupuestal (contrato nuevo y adición)		N/A
3.	Carta de invitación a cotizar y/o propuesta (condiciones de contratación y demás documentos)		N/A
4.	Copia de la cédula del contratista (Persona natural y en el evento de ser persona jurídica la del representante legal)		N/A
5.	Acta de aceptación de oferta		N/A
6.	Certificado de existencia y representación legal (Personas jurídicas no mayor a un mes)		N/A
7.	Copia o extracto del acta de autorización del órgano social competente, si se requiere de acuerdo a las limitaciones del representante legal. (Personas Jurídicas)		N/A
8.	Certificado de matrícula mercantil con fecha de expedición no mayor a un mes y debidamente renovado (Personas naturales comerciantes)		N/A
9.	Cantidades de obra (para Contratos de Obra y Suministro, sus adiciones u otros, los cuales debe ser enviados por Outlook)		N/A
10.	Registro Único Tributario RUT / Personas naturales y jurídicas.		N/A
11.	Informe del supervisor (modificaciones)		SI
12.	Documento de afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones o certificado de pago de la correspondiente		N/A
13.	Certificado expedido por el Revisor fiscal o Representante legal donde acredite el pago al sistema de Seguridad Social y Parafiscales. (Personas jurídicas)		N/A
14.	Copia de la cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal que firma el certificado de acreditación al pago al sistema de Seguridad Social y Parafiscales (en el evento en que el certificado sea firmado por el revisor fiscal)		N/A
15.	Acreditar la idoneidad y experiencia del contratista.		N/A
16.	Certificado de vigencia expedido por el COPNIA. Aplica para contratos de obra, supervisión y consultoría (Acueducto y alcantarillado, si cumple con el RAS) o copia de la tarjeta profesional para las profesiones que apliquen		N/A
17.	Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, penales, certificado del registro nacional de medidas correctivas RNMC Y Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM para personas naturales o jurídicas (cuando es persona jurídica incluir el del Representante Legal)		N/A
18.	Paz y salvo del contratista con la Administración Municipal (Se solicita mediante correo electrónico a la Unidad de Rentas Municipales. Si presenta algún inconveniente comunicarse vía telefónica a los siguientes números: 8879700 ext. 71350)		N/A
19.	Formato Etapa Precontractual		N/A
4	Modalidad Contractual (marque 1 con X)	Acueducto y Alcantarillado () Arrendamiento () Cupofácil ()	Consultoría () Obra General () Arrendamiento de Servicios () Supervisión () Otros ()
5	Pólizas (marque con X)	Cumplimiento del contrato () Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales ()	Calidad de los bienes () Estabilidad de la obra () Buen Manejo y correcta inversión del anticipo ()
6	PLAZO:	45 días, hasta el 30/05/2026	Número de CDP: N/A
7	CONDICION BIC	Origen Local ()	Mujeres y Minoría ()
8	Forma de Pago:	N/A	
9	Valor:	N/A	IVA: N/A
		Estampillas: ADULTO MAYOR, UNIVERSIDAD, CULTURA, DEPORTE	
		Contribución 5% Obra: N/A	
		%A: N/A, %U: N/A, %I: N/A	
Firma del Supervisor:		Firma del Subgerente:	
V/B° Proceso Contabilidad:		V/B° Seguridad y Salud en el Trabajo:	
Firma del responsable de la etapa precontractual:		N/A	
La solicitud debe presentarse en carpeta, siguiendo el orden de los documentos, debidamente foliada y sin ganchos o grapas.			
OBSERVACIONES			
N/A			



Gestión Jurídica y de contratación		Código:	GJ-FOR-0013
Informe del supervisor, (Informe de cumplimiento para pagos, modificación y/o incumplimiento del contratista)		Versión:	2
		Fecha:	2024-09-18

CONTRATO No:	VIGENTE HASTA:
2025-0157	15/04/2026
CONTRATISTA:	E3 INGENIERÍA Y CONSULTORIAS S.A.S
VALOR CONTRATO PRINCIPAL	\$ 110.633.329,00

MODIFICACIONES DEL CONTRATO			
Fecha	Novedad (adición / otros)	Valor de la modificación	Plazo de la modificación
MM/DD/AAAA		\$ 0,00	

OBJETO DEL PRESENTE INFORME

A. INFORME DE CUMPLIMIENTO PARA PAGOS

N/A

Verificó el pago a Salud y Pensión? ☐ N.A. ☒

Verificó la forma de pago del contrato? ☐

En el evento en que el contratista este obligado a presentar informe de actividades, lo validó? Anexar ☐

Validó el cumplimiento del objeto contractual para el pago? ☐

B. SOLICITUD DE MODIFICACION

45 días, hasta el

30/05/2026

N/A

VALOR: \$ N/A PLAZO OTROSI

C. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DETALLADA:

En oficio remitido por contratista de supervisión externa, se solicita ampliar el plazo del contrato de supervisión externa en 45 días calendario, teniendo en cuenta que el contrato de obra civil solicitó prórroga por 45 días calendario para completar todas las actividades del objeto contractual. El tiempo de prórroga no generará sobrecostos administrativos para las partes.

En ese orden de ideas es necesario modificar el Parágrafo Tercero de la Clausula 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR quedando de la siguiente manera: Un (1) Ingeniero Residente de supervisión con dedicación del 100%; Un (1) Profesional de Salud Ocupacional con dedicación del 50%. Lo anterior es aceptado por la Coordinación de Aguas de Manizales S.A. E.S.P.-BIC, teniendo en cuenta que este personal es suficiente para dar cumplimiento al objeto contractual dado el avance de las obras por parte del contratista

D. SOLICITUD PARA IMPONER MULTAS:

N/A

(Si este espacio es insuficiente, por favor anexe hoja).

Supervisor

Julian A. Vargas

Va. Bo. Director y/o Subgerente



Manizales, 6 de abril de 2026

INTSANTOS.016

Señores

AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.

Atn. Ing Santiago Alonso Salazar Casas - Supervisor Interno

La ciudad

ASUNTO: Revisión solicitud de prórroga Contratista y solicitud de prórroga Supervisión externa

REFERENCIA: Contrato No. **20250157** cuyo objeto es SUPERVISIÓN EXTERNA PARA: CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LAS OBRAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LOS BARRIOS SANTOS Y EUCALIPTOS, EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2509241073 SUSCRITO ENTRE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. Y EL MUNICIPIO DE MANIZALES

Cordial saludo,

La presente con el ánimo de emitir un concepto amplio y suficiente, relacionado con la solicitud de prórroga del Contratista Consorcio Santos 2025, para las obras del contrato No. 20250154 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LAS OBRAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LOS BARRIOS SANTOS Y EUCALIPTOS, EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2509241073 SUSCRITO ENTRE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. Y EL MUNICIPIO DE MANIZALES.

En el documento anexo a la presente, con el cual el contratista hace solicitud de prórroga de 45 días calendario, se exponen varios argumentos los cuales han sido analizados por la presente supervisión, encontrando lo siguiente:

- 1.1 Definiciones al trazado, rediseños y modificaciones a las obras de mitigación. En este punto se argumentan varias situaciones como la interferencia del trazado con una vivienda, solicitud de revisión y propuesta de replanteo, ajuste de acometidas, condiciones propias del suelo, solicitud del permiso de ocupación de cauce, cambio de pilotes a caissons en unos tramos, restricciones por riesgo geotécnico y suspensión de actividades en un tramo. En este punto, esta Supervisión manifiesta estar de acuerdo de manera parcial con los argumentos exhibidos por el contratista, toda vez que no todos estos argumentos afectan de manera directa la ruta crítica de la obra como aquellos relacionados con el permiso de ocupación de cauce y los relacionados con las acometidas domiciliarias, sin embargo, los argumentos que afectan directamente el trazado de la red principal por cambios en el diseño original, y la construcción de las cámaras de inspección igualmente por cambios en la cimentación de las mismas,

aunado a las condiciones críticas del terreno sobre el cual se está trabajando, hacen que este argumento sea válido ante la presente solicitud.

- 1.2 Estudio de suelos y documentos contractuales. Se avala este argumento, toda vez que este tipo de suelo afecta el rendimiento por las condiciones propias del mismo y los cuidados que se deben tener en el proceso constructivo.
- 1.3 Accesibilidad limitada a los sitios de intervención. Se avala este argumento, toda vez que los sobreacarreos generados por esta condición igualmente hacen que los rendimientos se vean afectados.
- 2.1 Escasez de mano de obra y requisitos especializados. Éste es un argumento que por sí solo no debería constituir una justificación para una solicitud de prórroga, sin embargo como profesionales inmerso en el gremio de la contratación, no podemos ser ajenos o pretender que ésta es una realidad que no se está viviendo en el medio cuando es una condición que sí se está dando, y es a nivel general en la región, tal como argumenta el contratista, por la alta demanda que se tiene de esta mano de obra por la cantidad de proyectos que se están desarrollando en la región, por lo tanto se avala el argumento que el contratista ha esgrimido sobre el particular.
- 2.2 Personal externo. Éste es un argumento que termina siendo consecuencia del anterior, por lo tanto se avala en el sentido de ser parte de la misma problemática de la región.
- 3.1 Condiciones climáticas. Argumento válido, las buenas condiciones que se vienen presentando, no pueden hacer olvidar el hecho que durante las primeras semanas se tuvieron condiciones climáticas complejas, con fuertes aguaceros que ayudaron a incrementar la inestabilidad del terreno.
- 3.2 Impactos en la obra. Esta condición es consecuencia del punto anterior.
- 3.3 Permisos ambientales. Como se dijo anteriormente, este argumento no se considera válido toda vez que el trazado inicial no llegaba hasta la zona de protección y se podía trabajar, si así se hubiera programado, desde el último tramo hacia aguas arriba.
- 4.1 Actividades ejecutadas. En este aparte se están mencionando nuevamente argumentos expuestos con anterioridad.
- 4.2 Estado actual del proyecto. Este capítulo se refiere específicamente a los rendimientos que se ven afectados por el método constructivo, debido a las condiciones propias del terreno. Éste ya se había argumentado más atrás, sin embargo se reitera que es avalado por esta Supervisión.

Así las cosas, con la presente estamos adjuntando oficio del contratista con sus respectivos anexos recibido el día de hoy, donde está solicitando una prórroga del respectivo contrato por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario, y donde expone la situación que

motiva esta solicitud. La supervisión externa avala esta solicitud con los argumentos ya expuestos con el fin de garantizar una correcta ejecución y entrega de los trabajos sin contratiempos.

De igual manera se solicita además que en caso de ser aprobada por parte de la entidad contratante esta prórroga al contrato de obra, se conceda una prórroga al contrato de supervisión externa en el mismo término de tiempo.

Cabe anotar que esta supervisión se ve en la obligación de operar para cumplir con el objeto del contrato sin Profesional Ambiental de Supervisión y sin Inspector de Obra, so pena de incurrir en desequilibrio económico del contrato, por lo tanto se contará únicamente con el Ingeniero Residente de Supervisión y el Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo, personal que puede ser suficiente dado el avance de las obras por parte del contratista, de esta manera se puede asegurar que los tiempos adicionales no generen sobrecostos para las partes.

Quedando atentos a cualquier comentario o inquietud que pudiera surgir.

Atentamente,



EDUARDO ANDRES BRAND RUIZ
C.C. 75.087.032 de Manizales
R.L. E3 Ingeniería y Consultorías S.A.S